



CIRCULAR. N° 0054

**ANT.:** Circular N° 0039 de fecha 24.07.2020 del Servicio Electoral.

**MAT.:** Instrucciones complementarias sobre formalización de pacto y declaración de candidaturas, elecciones Primarias 2020.

**SANTIAGO, 22 SEP 2020**


**DE :** DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

**A :** SEÑORAS Y SEÑORES PRESIDENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Como es de vuestro conocimiento, el próximo miércoles 30 de septiembre vence el plazo para la formalización de pacto y declaración de candidaturas para las elecciones Primarias que se realizarán el domingo 29 de noviembre de 2020, al respecto, se acompañan instrucciones complementarias a las remitidas en circular del antecedente.

Saluda atentamente a ustedes,



  
**RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA**  
DIRECTOR

ECB/RS-H/JPUD/cga

Distribución

- Sras. y Sres. Presidentes de Partidos Políticos
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral
- Subdirección de Partidos Políticos
- División Procesos Electorales
- Oficina de Partes

## INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PACTOS Y DECLARACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2020, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Atendidas las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad sanitaria y a la ampliación del estado de excepción constitucional de catástrofe, se ha estimado pertinente adecuar el proceso de formalización de pactos para las elecciones de gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y concejales, así como el de declaración de candidaturas para las elecciones primarias de gobernadores regionales y alcaldes 2020, y que se materializan en las siguientes instrucciones:

1.- El miércoles 30 de septiembre de 2020, vence el plazo para formalizar los pactos electorales para las elecciones antes indicadas y declarar las candidaturas para participar en las elecciones primarias 2020. El plazo para formalizar los pactos, en consecuencia se encuentra corriendo, y se recuerda que este trámite es previo a la declaración de candidaturas que vence indefectiblemente a las 24 horas del día señalado.

2.- Para la recepción de la formalización de pactos, se establece como horario tope de éstos hasta las 17.00 horas del día 30 de septiembre de 2020, por lo que se deberá gestionar el día y hora en que el pacto concurrirá a esta formalización con la secretaría de Dirección, a través del correo electrónico [secredireccion@servel.cl](mailto:secredireccion@servel.cl), en atención que es un trámite que se efectúa ante el Director del Servicio Electoral y requiere la presencia de los pactantes. Considerando las exigencias sanitarias de protección vigentes y a que la sede Servicio Electoral se encuentra en la comuna de Santiago, se aceptará la presencia sólo del Presidente/a, y del Secretario/a de cada uno de los partidos políticos participantes, esto es, hasta dos personas por partido.

3.- Para el proceso de declaración de candidaturas, se reitera el uso del "Sistema web de Declaración de Candidaturas", ya comunicado a cada partido político, cuyo uso deberá ser privilegiado, toda vez que la recepción presencial de documentación sólo se verificará hasta las 21.00 horas, del día del vencimiento del plazo, atendidas las restricciones impuestas a la ciudadanía por el estado de excepción. Con posterioridad a las 21.00 horas, sólo podrán ingresarse declaraciones de candidaturas a través del Sistema web de candidaturas, el que se bajará a las 24.00 horas. Lo anterior, podría variar según las orientaciones o directrices entregadas por la autoridad sanitaria.

Para aquellas declaraciones realizadas a través del Sistema web de candidaturas, después de las 21:00, la documentación (declaración y estadísticas), deben ser remitidas antes del vencimiento del plazo (24.00) al correo electrónico [candidaturas@servel.cl](mailto:candidaturas@servel.cl).

Se reitera lo indicado en el numeral 3b de Circular 0039, en cuanto al uso de formularios para declaración manual de candidatos sólo en la eventualidad que el Sistema de Declaración de Candidaturas web no esté habilitado.

4.- Los Partidos Políticos en todo momento deberán dar cumplimiento estricto a las medidas sanitarias generales, tales como uso de mascarillas en forma permanente, y de observar el distanciamiento físico de mínimo un metro entre las personas, así como de la desinfección de manos con alcohol gel.

5.- De conformidad a las medidas sanitarias vigente, en el marco de la pandemia del Covid-19, no estarán permitidos los actos de apoyo y/o manifestaciones fuera de las dependencias del Servicio Electoral.